



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120220016700. Villavicencio, cinco (05) de julio de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En auto anterior se inadmitió la demanda de la referencia para que fueran subsanadas las falencias allí señaladas, lo cual fue atendido por el apoderado judicial de la demandante, quien oportunamente, con memorial del 13 de junio de 2022, procedió a su subsanación.

No obstante, en esta oportunidad y estando el proceso al Despacho para ser calificado el escrito de subsanación, se advierten un defecto en el libelo que no fue indicado con anterioridad, y que debe de ser subsanado a fin de evitar regularidades o vicios que en el futuro afecten el normal desarrollo del proceso según pasa a verse:

*El apoderado judicial de la actora al señalar en la pretensión “PRIMERA” librar mandamiento de pago por la suma de **\$26.763.909** equivalentes al valor total del aumento y cuotas alimentarias que ha dejado de pagar el demandado.*

*En efecto, realizada las operaciones aritméticas se encuentra que, por saldo de las cuotas alimentarias a partir de diciembre del año 2003 a mayo del 2022, la obligación total es de **\$33.910.108** conforme a los valores reclamados mes a mes como saldos y no como se indicó en la demanda. Lo anterior tiene incidencia en el monto total cobrado en la presente ejecución.*

Por consiguiente, deberá de corregirse las sumas antes indicadas, de manera que exista congruencia entre las pretensiones planteadas por la ejecutante y el título base de recaudo que las soporta.

Consecuencialmente se inadmite la demanda para que dentro del termino de cinco (5) días, sean subsanadas las imprecisiones anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. **115** del **21 OCTUBRE 2022.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria